



DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

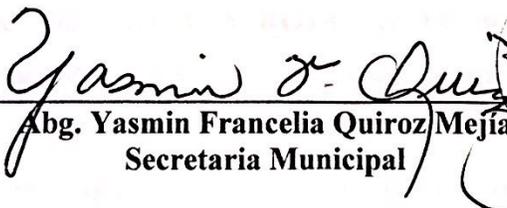
La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** El Preámbulo No.5 de Sesión de Cabildo Abierto de Conmemoración del 201 Aniversario de Independencia y Presentación del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 y que corresponde a la fecha quince (15) de septiembre del año Dos Mil Veintidós que literalmente dice:

05.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

001-2022.- La Municipalidad de El Progreso, Yoro: CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades establece a más tardar el quince (15) de Septiembre de cada año debe presentarse el anteproyecto de Presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.-**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Finanzas presentó el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023.- **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** 1.-En cumplimiento a la Ley de Municipalidades admitir de parte de la Comisión de Finanzas el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés (2023); 2.- Se instruye a la Comisión y a la Administración municipal proceder a su revisión para su aprobación final.-

11.-CIERRE. No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 9:54 am.- Alcalde Municipal Alexander López Orellana, Vice Alcaldesa Martha Lidia Medina Regidores: Kenya Jeanette Perello Paranky, Marlon Yovany Mejía, Daniela Márquez, Merlin Bonilla Cruz, Luis Alonzo Sierra Cruz, Victor Manuel Cruz, Guillermo Antonio Galeas, Nelsy Amaya Villanueva, Juan Carlos Padilla Carbajal, Adan Antonio Palacios Alvarado -Quien da fe Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía.- Secretaria Municipal.

Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, a once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidós


Abg. Yasmin Francelia Quiroz Mejía
Secretaria Municipal





MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** El Acta de Sesión Extra Ordinaria de Corporación Municipal de fecha 21 de septiembre del año 2022 que literalmente dice:

6.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

01-2022: CONSIDERANDO: Que el Artículo Numero 12 de la Ley de Municipalidades establece por autonomía municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la presente Ley al Municipio, y a la Municipalidad como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los Poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer sus necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 del mismo cuerpo legal, determina que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:1)...

15) Declarar el Estado de Emergencia o Calamidad Pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) declaro el día martes 20 de septiembre de 2022 **ALERTA ROJA** en los municipios de Pimienta, Villanueva, San Manuel, Potrerillos, La Lima en el departamento de Cortés, Santa Rita, El Progreso, El Negrito en el departamento de Yoro; hasta el Ramal del Tigre en Tela Atlántida, por vaguada en superficie, crecida del rio Ulúa y daños.

CONSIDERANDO: Que gracias a las acciones de la Comisiones del Centro de Operaciones de Emergencia integrada por todas las instituciones y organizaciones





MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO

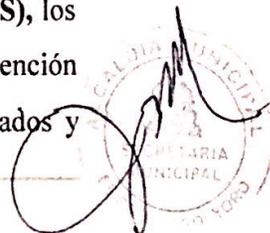
de seguridad y rescate al momento no hay reporte de pérdidas de vidas humanas.-
CONSIDERANDO: Que hay habilitados al momento siete (07) albergues y muchos alojados en casas de familiares a los que urge brindarles el apoyo.-
CONSIDERANDO: Que se requiere brindar tal como establece la ley de SINAGER atención alimentaria cocida en las primeras 72 horas así como proveer en lo sucesivo alimento crudo a las familias, colchonetas, contratación de maquinaria, volquetas, buses, coordinar brigadas médicas, proveer equipo de bioseguridad a los albergados entre otras acciones que deben realizarse de manera inmediata ya que el fin primordial es preservar la vida humana sin olvidar que aún nos mantenemos en vigilancia epidemiológica a causa del **COVID-19** **CONSIDERANDO:** Que el artículo número 9 de la Ley de Contratación del Estado establece lo siguiente: **“Situaciones de Emergencia”**. La declaración del Estado de Emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal. Los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaria de Estado que corresponda o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva institución Descentralizada o de la Corporación Municipal, si es el caso. En cualquiera de los casos deberá comunicarse lo resuelto a los órganos contralores, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, siempre que se prevea la celebración de contratos. cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionados por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estado de excepción u otras circunstancias excepcionales que afecten sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos , podrá contratarse la construcción de obras, el suministro de bienes o de





MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO

servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización” . - **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 25 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES, ARTICULO 9 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES APLICABLES ACUERDA PRIMERO:** Declarar el Estado de Emergencia en el municipio de El Progreso, producto a la crecida del río Ulúa, mismo que está generando saturación de suelo, ruptura de bordos, filtraciones, inundaciones en las comunidades ubicadas en la margen derecha aguas abajo.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda mediante el proceso de contratación directa al suministro de 1) insumos y equipo de bioseguridad 2) materiales, insumos, equipo de limpieza, medicamentos 3) compra de víveres para la atención a ciudadanos 4) Contratación de maquinaria pesada, volquetas, buses, renta de vehículos 4x4 para poder acceder a las zonas bajo emergencia en todo el municipio y llevar ayuda y facilitar las labores de reconstrucción y todo lo que se requiera en apoyo 5) Compra de combustible y lubricantes para las diferentes operaciones del COE y todo lo que se requiera a fin de atender la emergencia de forma integral durante y después de la misma .- **TERCERO:** Se aprueba un fondo rotatorio inicial de **L. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para la atención de la emergencia; liquidados los mismos se aprueba también un segundo desembolso en forma rotativa por un monto de **L.50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, los que una vez liquidados podrán ser nuevamente desembolsados para la atención durante y después del Estado de emergencia.- Estos fondos serán manejados y



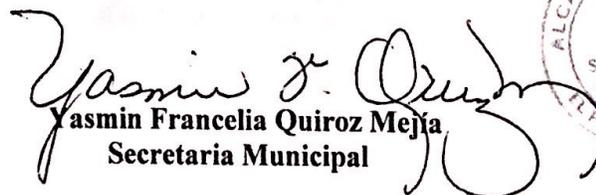


MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO

liquidados por la Tesorera Municipal.-**CUARTO:** Se solicita el apoyo de todos los Operadores de Seguridad para el estricto cumplimiento de todas las medidas aprobadas en aplicación a la Ley de Sinager y demás Leyes aplicables para este tipo de eventos .-**QUINTO:** Se solicita a la ciudadanía tomar todas las medidas correspondientes para no poner en riesgo sus vidas.- **SEXTO:** Se instruye a la Administración Municipal dar fiel y estricto cumplimiento a lo acordado y todas las adquisiciones, contratos y demás trámites que se realicen deberán estar apegados a lo que establece nuestra legislación nacional .- **CUMPLASE.-EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DEMUNICIPALIDADES VIGENTE.**

7.-CIERRE. No habiendo más que tratar se cierra la sesión, siendo las nueve con once minutos de la noche. (9:11 pm).- Alcalde Municipal Alexander López Orellana, Vice Alcaldesa Martha Lidia Medina, Regidores: Kenya Jeannette Perello Paranky, Marlon Yovanny Mejía Ulloa, Daniela Márquez Rivera, Merlin Bonilla Cruz, Luis Alonzo Sierra Cruz, Guillermo Antonio Galeas, Nelsy Amaya Villanueva, Juan Carlos Padilla Carvajal, Adán Antonio Palacios Alvarado.

Extendida en la Ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


Yasmin Francelia Quiroz Mejía
Secretaria Municipal





DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** El Acta de Sesión Extra Ordinaria de Corporación Municipal de fecha 21 de septiembre del año Dos Mil Veintidós que literalmente dice:

06.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

02-2022.- La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.- CONSIDERANDO: Que el Jefe de Presupuesto Roberto Gonzales Rivera presenta solicitud de Traspaso de presupuesto de egresos para la gestión municipal y que presenta detalladamente cada uno de los reajustes presupuestarios para la revisión y correspondiente aprobación, **POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:** Aprobar el Traspaso No.170.-I **Asignaciones a Ampliarse:** Programa 1 Descripción Legislación y Gobierno cantidad L 260,000.00 Actividad 2 Descripción Codem cantidad L 260,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios no Personales cantidad L 260,000.00 Sub Grupo 220 Descripción Alquileres y Derechos cantidad L 260,000.00, Objeto 224 Descripción Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte (Para Alquiler de Vehículos los cuales serán utilizados en labores de coordinación y atención a ciudadanos ante la emergencia climática decretada en el PC, 24-2022) cantidad L 260,000.00 **Total L260,000.00.-II Asignaciones A Disminuirse:** Programa 5 Descripción Servicios Públicos cantidad L 260,000.00 Actividad 2 Descripción Desechos Sólidos cantidad L 260,000.00 Grupo 200 Descripción Servicios No Personales Cantidad L 260,000.00 Sub Grupo 290 Descripción Otros Servicios Personales cantidad L 260,000.00 Objeto 295 Descripción Limpieza Aseo y Fumigación cantidad L 260,000.00 **Total L. 260,000.00.**

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO NUMERO 36 (MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-

11.-CIERRE. No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 9:11pm.- Alcalde Municipal Alexander López Orellana, Vice Alcaldesa Martha Lidia Medina Regidores: Kenya Jeanette Perello Paranky, Marlon Yovany Mejía, Daniela Márquez, Merlin Bonilla Cruz, Luis Alonzo Sierra Cruz, Guillermo Antonio Galeas, Nelsy Amaya Villanueva, Juan Carlos Padilla Carbajal, Adan Antonio Palacios Alvarado -Quien da fe Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía.- Secretaria Municipal.

Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.


Abg. Yasmin Francelia Quiroz Mejía
Secretaria Municipal

